

Tesorería desfalcada en la cantidad de 429,963 rs. 37 céntimos...

tirarán durante todo el mes actual, depositándose en la caja-buzón que se halla en la portería de la misma...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE VES. La Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 2,200 reales anuales...

SÉTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En los autos seguidos en el Juzgado del Palacio y Escribanía del número de D. Miguel del Castillo y Alba por Don Tomas Francisco Ruiz contra D. Santiago Martinez...

En la villa de Madrid á 1.º de Octubre de 1857, el Sr. Don Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia en esta corte...

Resultando que D. Tomas Francisco Ruiz prestó á D. Santiago Martinez la cantidad de 1,800 rs. para sus urgencias...

Resultando que lo anteriormente referido fué aprobado por D. Santiago Martinez por virtud de lo que resulta de la cuenta obrante al folio 5, obligándose á pagar el alcance...

Considerando que por los documentos citados, folios 4 y 5 y carta del folio 6, está probado ser acreedor D. Tomas Francisco Ruiz á D. Santiago Martinez de los 965 rs. resto de mayor cantidad prestada por el primero al segundo sin intereses...

Considerando que nada se ha probado en contra por el deudor, y que ni aun se ha mostrado parte en los autos sin embargo de haber sido citado y emplazado por la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital por repetidas veces...

S. S. debía de condenar y condena al D. Santiago Martinez al pago de los 965 rs. que adeuda al D. Tomas Francisco Ruiz y en todas las costas de estos autos...

Corresponde con la sentencia original de donde se sacó, que queda en los referidos autos que por ahora obran en mi poder...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don Simplicio Boda y Mario, Administrador que fué de rentas del sucastero de Monterey, en la villa de Cambados...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Revilla, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Barcelona...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don José Rodríguez Trujillo, 6 sus herederos...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don José Rodríguez Trujillo, 6 sus herederos...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don José Rodríguez Trujillo, 6 sus herederos...

No habiéndose presentado aspirante alguno á la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Castillo de Aro, he acordado se anuncie de nuevo la vacante de dicha plaza...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Nicolas de Ortiz...

Miguel Diaz Arcevala, para el remate en pública subasta de la casa en esta población y su calle Rivera de Curtidores...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Alvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan...

El Ilmo. Cabildo y á todo el Obispado por tan acertado nombramiento. Uno de estos días debe remitirse á Madrid el precioso y complicado sistema reloj astronómico...

En la sección superior se marcan los movimientos de la tierra, de la luna, los cambios de estaciones y de los días en los diversos lugares del globo.

En la inferior un gran círculo encierra el sistema planetario, en medio del cual está fijo el sol: 11 planetas hacen sus revoluciones periódicas al rededor del mismo...

Cinco cuadrantes, colocados entre el Calendario y el gran círculo planetario, indican: los segundos fijos, mostrando la marcha del escape por medio de una abertura practicada en este cuadrante.

La salida del sol para cada día del año. La puesta de él para ídem. A entrambos lados de estos cuadrantes hay otros 20 que señalan el tiempo medio en otros tantos puntos principales del globo...

En Europa: Roma, París, Londres, Munich, Viena, Berlín, Berna, Petersburgo, Lisboa, Constantinopla. En América, Asia, Africa, Australia: Jerusalem, Manila, Ispahan, Calcuta, Pekin, Habana, Nueva-York, Rio Janeiro, Montevideo, Nueva Zelandia.

Debajo del círculo planetario hay tres cuadrantes que indican el estado de la atmósfera y de la temperatura en el interior de la máquina, y son el barómetro, el termómetro y el higrometro.

Todas las partes de este reloj astronómico andan un año sin darle cuerda. Para mayor seguridad y exactitud de su marcha se divide en cuatro diferentes cuerpos de rodajes, cada uno de los cuales tiene su propia fuerza motriz...

El escape es de rodillos móviles, guarnecidos de rubies; el movimiento está regulado por un péndulo compuesto de un madero de abeto y de un disco de hierro colado del peso de 26 libras...

Todas las partes de este reloj, exceptuando únicamente los cristales, han sido construidas y fabricadas de la materia bruta en Barcelona y su plan y los cálculos de todos los rodajes son obra completamente original del artista que la ideó y llevó á cabo...

La caja que encierra tan preciosa alhaja es un trabajo muy apreciable del arte de ebanistería, salido de los talleres de D. Agustín Moragas.

VALENCIA.—VILLAR, 10 de Octubre.—En esta población la vendimia tiene ocupados á los vecinos, notándose el continuo movimiento que motiva esta recolección en un país en que constituye su principal riqueza.

Los precios de los artículos son: El vino, de 60 á 64 ps. bota. Aceite á 46 rs. arroba. Algarrobas á 4 y medio rs. arroba. Trigo, de 19 á 21 rs. barchilla.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 14 de Octubre de 1857.—Londres 13.—Noticias oficiales.—Habiendo legado refuerzos al ejército sitiador de Delhi. La salud publica era buena en la plaza sitiada, y se hallaba provista de víveres.

Al Monitor de Paris escriben con fecha 8 del campamento de Chalons, que á las doce de aquel día el Emperador, acompañado de la Emperatriz, pasó revista de honor. Asistieron á este acto S. A. Imperial el Príncipe Napoleon y los Mariscales Magnan, Conde de Castellane, Duque de Malakoff, Conde Bandon, Canrobert y Bosquet...

Despues de recorrer la formacion de las tropas colocadas en dos líneas, el Emperador distribuyó las recompensas obtenidas por largos servicios, verificándose en seguida el desfile mandado por el General Conde Regnaud de Saint Jean-d'Angely, y ejecutado con una precision admirable.

A pesar de lo vario que estaba el tiempo, una concurrencia numerosa de las cercanías acudió á presenciar este brillante espectáculo.

Concluida la revista, S. M. la Emperatriz, acompañada de los Mariscales, salió para Saint-Cloud. S. A. Imperial el Príncipe Napoleon lo verificará mañana y el Emperador el 10.

«Campamento de Chalons, 8 de Setiembre de 1857.—Soldados: El tiempo que acabamos de pasar reunidos no ha sido infructuoso. Vuestra instruccion militar se ha aumentado, y los vínculos que nos unian han venido á ser más íntimos.

Cuando el General Bonaparte concluyó la gloriosa paz de Campo-Formio, cuidó de que los vencedores de Italia se instruyesen en la táctica de peloton y batallon, mostrando así cuán útil creía él, aun para los veteranos, recordarlos incesantemente las reglas fundamentales de la teoría.

La Guardia Imperial con su buen ejemplo, así en la paz como en la guerra, instruida, disciplinada, dispuesta á las mayores empresas y á soportarlo todo por el bien de la patria, será objeto de emulacion, y contribuirá á conservar incólume la antigua reputacion de nuestras grandes legiones.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

«Gastos de la ejecución de ros. Otra determinando que todos los gastos que ocasionen la ejecución de ros.

De Southampton escriben al Globo de Londres con fecha 7 que el Indus acababa de llegar con la mala de India, China y Australia. Las fechas de las noticias son: de Alejandria, el 23 de Setiembre; de Malta, el 27, y de Gibraltar, el 1.º de Octubre...

Otro de los pasajeros, el Capitan Mantagne, que pertenecía á las tropas irregulares y mandaba una compañía de sikhs, ha sido herido en la espalda y en un costado. Estaba en el ejército del General Havelock y ha combatido durante la marcha hacia Cawnpore.

Otros pasajeros dicen que el único hombre que se ha salvado de la matanza de Cawnpore se ha vuelto loco; llámase M. Brown, Oficial que ha sufrido muchos padecimientos y permanecido oculto sin alimentarse por espacio de tres días consecutivos.

Al salir los pasajeros del Indus para Calcutta, solamente habian llegado 3,000 hombres de tropas despus de haber estallado la insurreccion. Entre Cawnpore y Lucknow se contaban cerca de 3,500 rebeldes, y se temia que sir B. Outram consiguiese pasar el Gogra, á cuyas inmediaciones hay numerosos fuertes provistos de artillería insurrecta.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

Se cree en Calcutta que tan pronto como las tropas inglesas lleguen á la India cesará inmediatamente la rebelion. Los cipayos ocultarán los tesoros que han robado y depondrán las armas, puesto que los soldados ingleses les infunden terror.

INDICE ALFABETICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS Y ORDENES CIRCULARES PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

Fecha de la publicacion. Número de la Gaceta. Academia de Ciencias.—Manual de física de D. Juan Chavarrí.—Agricultura. Real orden negando que se haya destinado el Manual de física aplicada á la Agricultura, de D. Juan Chavarrí, á los seminarios conciliares y más que expresa.

Fecha de la publicacion. Número de la Gaceta. Barcelona, 11 de Octubre.—Con motivo de ser ayer el cumpleaños de S. M. la Reina hubo corte en el palacio del Excmo. Sr. Capitan general. A las cuatro en punto de la tarde S. E. revisó en gran parada á todas las tropas de la guarnicion de esta plaza.

Fecha de la publicacion. Número de la Gaceta. centes al incorporarse á sus regimientos ó destinos se les abonen dos pagas con las condiciones que se expresan. Abono de sueldos.—Relief. Otra concediendo el relief solicitado con abono de sueldos á Don Carlos Serrano y Moreno, Capitan que fué del regimiento de infantería Zaragoza, núm. 42.

Fecha de la publicacion. Número de la Gaceta. centes al incorporarse á sus regimientos ó destinos se les abonen dos pagas con las condiciones que se expresan. Abono de sueldos.—Relief. Otra concediendo el relief solicitado con abono de sueldos á Don Carlos Serrano y Moreno, Capitan que fué del regimiento de infantería Zaragoza, núm. 42.

Table with 5 columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, Fecha de la publicación. Contains various administrative notices and decrees.

C

BOLSA. Cotización del 14 de Octubre de 1857 a las tres de la tarde. EFECTOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-35...

de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe. En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia...

AVISOS A LOS Sres. ACREEDORES DE D. FRANCISCO Lopez y Lopez. Los comisionados de los Sres. acreedores de D. Francisco Lopez y Lopez que aceptaron el convenio por el último propuesto...

SOCIEDADES MINERAS SAN CARLOS Y RELAMPAGO. Habituados trasladados las oficinas de estas sociedades al núm. 9 de la misma calle Postigo de San Martín...

PRECIO DEL PASAJE. Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), a Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; a Puerto-Rico, 125, y a la Habana, 150.

INDICE ALFABETICO

DE LAS

LEYES, REALES DECRETOS Y ORDENES CIRCULARES

PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

Table with columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, and the main text of the index entries.

Table with columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, and the main text of the index entries.

Table with columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, and the main text of the index entries.

BOLSA.

Cotización del 15 de Octubre de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Text describing public effects, including titles of 3 and 4 por 100 consolidated, deferred, and payable.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 50-50 d. - París a 3 días vista, 5-23 d.

BOLSA EXTRANJERAS.

Ambars, 8 de Octubre. - Diferida, 25 dinero. - Interior, 37 1/8 papel.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 15 de Octubre de 1857. - El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BIBLIOGRAFIA.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA castellana, dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza. - Se vende a 4 rs. en el despacho de dicha corporación, calle de Valverde, núm. 26; en el

de Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo en latín y castellano; Don Quijote, con la vida de Cervantes; El Siglo de Oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Granada mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 a 50 ejemplares del Diccionario de ambas Gramáticas se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instrucción pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

ESTÁ EN PREENSA, PARA PUBLICARSE A LA MAYOR brevedad, el Epitome de la Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia Española, destinado a las escuelas de primera enseñanza elemental.

LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA, SANCIONADA POR S. M. en 9 de Setiembre del presente año. - Un cuaderno de 74 páginas en 4.º mayor, esmerada impresión y buen papel. Se vende a 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL DE CRÉDITO EN ESPAÑA. - El Consejo de Administración de esta sociedad, conforme a lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos y reglamentos, acordó en sesión del día 3 del corriente exigir el tercer dividendo pasivo de las acciones emitidas, fijándolo en el 20 por 100, ó sea, en 380 rs. vn. (100 francos) por acción.

El pago de esta cantidad deberá realizarse por los accionistas desde el día 15 de los meses de Noviembre del corriente año, en Madrid en la caja de la sociedad, calle del Turco, núm. 6, ó en París en la de su sucursal, rue Provence, 50; en la inteligencia de que las acciones que después de dicho día 15 aparecieran en descubierta, quedarán fuera de circulación y sujetas a caducidad, á tenor de lo prevenido en los artículos 19 y 20 de los estatutos.

Asimismo acordó el Consejo fijar los pagos de los dividendos restantes hasta el total desembolso de las acciones emitidas, en los términos siguientes: El cuarto dividendo será de 15 por 100, 285 rs. (75 francos) por acción, y deberá hacerse efectivo el día 10 de Julio de 1858.

Y el quinto y último será de una igual cantidad, y deberá pagarse el 10 de Enero de 1859.

Todo lo cual se anuncia al público por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 16 de los estatutos sociales, á fin de que llegue a noticia de los accionistas y para los demás efectos consiguientes.

Madrid, Octubre 13 de 1857. - El Administrador-director, Luis Guillou. 3948-1

SOCIEDADES MINERAS SAN CARLOS Y RELAMPAGO. - Habíendose trasladado las oficinas de estas sociedades al núm. 9 de la misma calle Postigo de San Martín, cuarto segundo izquierda, se pone en conocimiento de los Sres. accionistas por medio de este anuncio para que puedan pasar cuando gusten á enterarse de la marcha y estado de estas empresas.

Madrid, 10 de Octubre de 1857. - Pedro Angelis. 3941-1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. - Á las ocho y media de la noche. - Il Trovatore.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - Á las ocho de la noche. - Función extraordinaria, en la que tomará parte la Sra. Vietti. - La capa de José, pieza en un acto. - Cavatina de la ópera Sembránides, por la Sra. Vietti. - Cavatina de la ópera El Barbero de Sevilla. - El mudo por compromiso. - Cavatina de la ópera Gli arabi nelle Gallie, del maestro Pacini. - Brindis de Lucrecia Borgia, por la señora Vietti.

TEATRO DEL CIRCO. - Á las ocho de la noche. - Sinfonía. - Un hombre importante, comedia nueva en tres actos, original y en verso. - Festin andaluz, baile. - Una idea feliz, pieza en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. - Á las ocho de la noche. - Sinfonía. - Victoria de la calumnia, drama nuevo en cuatro actos. - La Buhofera de Jerez. - Maruja, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - Á las ocho y media de la noche. - Giuditto.

TEATRO DE NOVEDADES. - Á las ocho de la noche. - Guzman el Bueno. - La jota aragonesa, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Table with 4 columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, Fecha de la publicación, and Número de la Gaceta. It contains a detailed list of administrative and legal notices, including decrees, appointments, and public notices, spanning from August to July of the year 1857.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 3 main columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. It lists various commodities like wheat, oil, and meat with their respective prices.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 16 de Octubre de 1857.—El Alcalde.

BOLSA.

Cotización del 16 de Octubre de 1857 á las tres de la tarde.

Table listing financial data under 'EFECTOS PUBLICOS' and 'CAMBIOS', including bond prices and exchange rates for various locations like London and Paris.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table listing foreign market information under 'AMSTERDAM', 'FRANCFORT', 'LONDRES', and 'BIBLIOGRAFIA', including exchange rates and book references.

de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de González, calle del Príncipe. En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber: otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edición; Pronunciario de ortografía; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo en latín y castellano; Don Quijote, con la vida de Cervantes; El Siglo de Oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandesa mejicana. La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario ó de ambas Gramáticas se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante. Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Pronunciarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares. La ley de Instrucción pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y unico para estas materias en la enseñanza pública. ESTÁ EN PUNTO, PARA PUBLICARSE Á LA MAYOR brevedad, el Eritome de la Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia Española, destinado á las escuelas de primera enseñanza elemental. LEY DE INSTRUCCION PUBLICA. SANCIONADA POR S. M. en 9 de Setiembre del presente año.—Un cuaderno de 71 páginas en 4.º mayor, esmerada impresion y buen papel. Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. Francisco Cárdenas, tomo 12. Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11. Se saca de venta á 20 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, Pasaje de Matheu. En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851. INSTRUCCION REGLAMENTARIA PARA EL MANEJO del fusil y de la carabina en todos los institutos de infantería, con las reglas para apuntar, reformada por la comisión de tática y aprobada por S. M. Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real orden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo. Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional. FERIAS.—AL LIBRO DE ORO.—DICCIONARIO DE la lengua castellana de 1857, según la ortografía de la Academia, aumentada con 2,000 nuevas palabras: libro precioso para hablar con perfeccion, escribir correcta-

mente y entender lo que se lee: 4,175 páginas, 60 rs. se da en 20, y en folio 26. Novísima ortografía á la vista para escribir correctamente, según la Academia de la lengua: un tomo en 8.º, 4 reales. Novísima gramática francesa para escribir, hablar y traducir bien este idioma sin maestro: 6 rs. y en pasta 10. Dominguez, diccionario francés-español: dos tomos 12 rs. y en pasta 16. Gran diccionario, de Dominguez, español-francés y vice versa, el más completo: seis tomos casi folio, 500 reales, se dan en 120 y pasta 160. Telémaco en francés: edicion con láminas, 8 rs. y en pasta 12. Diccionario francés-español y vice versa: contiene el de Taboada con 20,000 voces más; dos tomos 50 rs. Gramática italiana, por Constanza, que es la mejor: 20 rs. Trozos italianos y modelos de este bello idioma: 10 rs. en 4.º. Valbuena.—Diccionario (nuevo) latino-español aumentado con el español y latino: 50 rs. y pasta 60. Chantreau, gramática francesa, la mejor edicion de París: 16 rs. Año cristiano y vida de todos los Santos: última edicion con 200 láminas finas: 12 tomos en folio 120 rs. y en pasta 160. Devocionarios y Semanas Santas, en castellano, en francés, en latín y en castellano, en todo grandor de letra y en letra de misal: encuadernaciones sin igual en nácar, marfil y de premio; tambien en búfalo, concha, terciopelo, chagrín, y las barajas de tafete y pasta. Catálogos de libros, gratis, calle de la Montera, número 7. ANUNCIOS PARTICULARES. INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO. Se saca á pública subasta la venta de la pila de lana de la cabana Curiel, corte de este año, perteneciente al Real Patrimonio y existente en la lonja del esquilero del Espinar, provincia de Segovia, propia del Excmo. Señor Marqués de Peralta, cuyo remate se verificará en la Intendencia general de la Real Casa el día 30 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al siguiente pliego de condiciones. 1.º Se vende en pública subasta la pila de lana de la cabana Curiel, corte de este año, que constará de 650 á 800 arrobas, ó las que resulten á tiempo de pesarse; debiendo hacerse las proposiciones por medio de pliegos cerrados, que se presentarán en la Balía del Real Patrimonio de Barcelona hasta el día 14 de Octubre próximo, ó en la Intendencia general de la Real Casa hasta la hora designada para la apertura de los mismos, y expresarse en el sobre de ellos el nombre de la persona que hace la proposición, la que recibirá, al tiempo de la entrega, el correspondiente resguardo. 2.º No se admitirá proposición que no comprenda todas las arrobas de lana de que conste la pila, y que ofrezca cantidad menor de 122 rs. por cada una, que es el tipo mínimo de la tasacion. 3.º Hecha la adjudicacion al que hubiere presentado la mejor proposición, se someterá á la Real aprobacion de Su Magestad. 4.º En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal por media hora entre los que las hayan hecho únicamente. 5.º El mejor postor consignará en la Tesorería general de la Real Casa, á las veinticuatro horas de celebrado el remate, la cantidad de 8,000 rs. para seguridad del contrato, cantidad que se consignará en cuenta al pagar el primer plazo, ó que se le devolverá inmediatamente si S. M. no se dignase aprobar la adjudicacion. 6.º La entrega de la lana al comprador se hará en el esquilero del Espinar, dentro de los ocho primeros siguientes á la aprobacion de la subasta, á velon redondo, con peladas, añinos y caídas, y con exclusion solamente del recuadro y barretudes, siendo de cuenta de la Direccion con las lanas cabañas los gastos de despajar, pesar y poner la lana al pie de las esquivas, y de la del comprador las de sacas y estivadores, con arreglo todo á la costumbre establecida y constantemente observada. 7.º El pago del total importe de las arrobas de lana que arrojaré el peso se hará al Director de las Reales cabañas en dos plazos iguales: el primero al contado y en plata á oro, y el segundo en letras, á tres meses fecha, aceptadas por personas de entera confianza del Director citado, y que habrán de entregarse al mismo al propio tiempo que el importe de la primera mitad. 8.º Las proposiciones serán arregladas al siguiente modelo: El que suscribe, vecino de..., que habita en la calle de..., núm. ..., ofrece pagar por la lana de la Real cabana Curiel, existente en el esquilero del Espinar, con sujecion á las condiciones insertas en el Diario de Avisos de Madrid del día 6 (ó en la Gaceta ó periódico del día) el precio de..., por cada arroba. Dicho precio debe expresarse en letra. Palacio, 26 de Setiembre de 1857.—El Secretario, Buenaventura Carlos Arribas. SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS.—DEBIENDO celebrarse junta general ordinaria de Sres. accionistas el día 1.º del próximo Noviembre, á la una de la tarde, en la calle de la Flor baja, núm. 3, cuarto bajo, se pone en su conocimiento para que se sirvan asistir á ella, sin perjuicio de la citacion por papeleta á domicilio. Madrid, 14 de Octubre de 1857.—Pedro Angelis. 3942—4 SOCIEDAD MINERA EL RELAMPAGO.—SEGUN DISPONE el art. 42 de nuestro reglamento, se convoca á junta general ordinaria de Sres. accionistas para el día 31 corriente, á las ocho de la noche, calle de la Flor baja, núm. 3, cuarto bajo. Lo que pongo en conocimiento de los Sres. socios de esta empresa, sin perjuicio de la citacion por papeleta á domicilio, para que se sirvan asistir á ella, sin perjuicio de la citacion por papeleta á domicilio. Madrid, 14 de Octubre de 1857.—Pedro Angelis. 3943—4 ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—Mañana, á las ocho y media de la noche, La Favorita. TEATRO DEL PRINCIPE.—Á las ocho de la noche.—La hija de las flores, drama en tres actos.—El mudo por compromiso, pieza en un acto. TEATRO DEL CIRCO.—Á las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un hombre importante, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—Festín andaluz, baile.—Una idea feliz, pieza en un acto. TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Á las ocho de la noche.—Sinfonia.—Victima de la calumnia, drama nuevo en cuatro actos.—La Bailaora de Jerez.—Maruja, comedia en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—Á las ocho y media de la noche.—El relampago, zarzuela nueva en tres actos. EN LA IMPRENTA NACIONAL

mente y entender lo que se lee: 4,175 páginas, 60 rs. se da en 20, y en folio 26. Novísima ortografía á la vista para escribir correctamente, según la Academia de la lengua: un tomo en 8.º, 4 reales. Novísima gramática francesa para escribir, hablar y traducir bien este idioma sin maestro: 6 rs. y en pasta 10. Dominguez, diccionario francés-español: dos tomos 12 rs. y en pasta 16. Gran diccionario, de Dominguez, español-francés y vice versa, el más completo: seis tomos casi folio, 500 reales, se dan en 120 y pasta 160. Telémaco en francés: edicion con láminas, 8 rs. y en pasta 12. Diccionario francés-español y vice versa: contiene el de Taboada con 20,000 voces más; dos tomos 50 rs. Gramática italiana, por Constanza, que es la mejor: 20 rs. Trozos italianos y modelos de este bello idioma: 10 rs. en 4.º. Valbuena.—Diccionario (nuevo) latino-español aumentado con el español y latino: 50 rs. y pasta 60. Chantreau, gramática francesa, la mejor edicion de París: 16 rs. Año cristiano y vida de todos los Santos: última edicion con 200 láminas finas: 12 tomos en folio 120 rs. y en pasta 160. Devocionarios y Semanas Santas, en castellano, en francés, en latín y en castellano, en todo grandor de letra y en letra de misal: encuadernaciones sin igual en nácar, marfil y de premio; tambien en búfalo, concha, terciopelo, chagrín, y las barajas de tafete y pasta. Catálogos de libros, gratis, calle de la Montera, número 7. ANUNCIOS PARTICULARES. INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO. Se saca á pública subasta la venta de la pila de lana de la cabana Curiel, corte de este año, perteneciente al Real Patrimonio y existente en la lonja del esquilero del Espinar, provincia de Segovia, propia del Excmo. Señor Marqués de Peralta, cuyo remate se verificará en la Intendencia general de la Real Casa el día 30 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al siguiente pliego de condiciones. 1.º Se vende en pública subasta la pila de lana de la cabana Curiel, corte de este año, que constará de 650 á 800 arrobas, ó las que resulten á tiempo de pesarse; debiendo hacerse las proposiciones por medio de pliegos cerrados, que se presentarán en la Balía del Real Patrimonio de Barcelona hasta el día 14 de Octubre próximo, ó en la Intendencia general de la Real Casa hasta la hora designada para la apertura de los mismos, y expresarse en el sobre de ellos el nombre de la persona que hace la proposición, la que recibirá, al tiempo de la entrega, el correspondiente resguardo. 2.º No se admitirá proposición que no comprenda todas las arrobas de lana de que conste la pila, y que ofrezca cantidad menor de 122 rs. por cada una, que es el tipo mínimo de la tasacion. 3.º Hecha la adjudicacion al que hubiere presentado la mejor proposición, se someterá á la Real aprobacion de Su Magestad. 4.º En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal por media hora entre los que las hayan hecho únicamente. 5.º El mejor postor consignará en la Tesorería general de la Real Casa, á las veinticuatro horas de celebrado el remate, la cantidad de 8,000 rs. para seguridad del contrato, cantidad que se consignará en cuenta al pagar el primer

lubre de 1840, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los 10 días de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección 3.ª de este Tribunal...

D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Úbeda y pueblos de su partido, por S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. Ac.

Hago saber, que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, D. Antonio Ordoñez y Gomez, de esta vecindad, como apoderado de los Sres. D. Joaquín, Doña Rafaela, Doña Angustias y Doña Josefa de la Cueva Suñers, hermanos, vecinos...

Auto.—Por presentado con los documentos que acompaña, de los cuales se colocará á segunda testimonios en relación bastante y suficiente y se devolverán á esta parte; dese á la misma la posesión que solicita en cualquiera de las fincas de la capellanía de Luis y Luisa del Castillo...

En su virtud se libró el mandamiento decretado en el día 18 del mismo, y en el 23 tuvo lugar la posesión decretada, en una haza, sito de Plazoria, de este término, á voz y nombre de los demas bienes de la enunciada capellanía...

Dado en la ciudad de Úbeda á 12 de Octubre de 1857.—Manuel María Ruez. Ante mí.—Manuel María Ruez.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Otilio Megía...

Por providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Otilio Megía...

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, y Escribanía de número del Sr. D. Basilio Marta de Arana...

En autos ejecutivos que se siguen ante el Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, y Escribanía de número del Sr. D. Basilio Marta de Arana...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. José Lopez Arias...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. José Lopez Arias...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Ardanaz, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de este partido y encargado del Juzgado especial de Hacienda de la provincia por cesantía del propietario.

de Vergara, núm. 9, apareció ser en deber Vilches 3,703 rs por saldo de dicha liquidación.

Resultando que á solicitud de Ramos fue comparecido á la judicial presencia, y reconoció, bajo juramento y en forma, la firma de su puño y letra puesta al pie de la liquidación y su conformidad con ella.

Resultando que, despachada ejecución contra sus bienes por la cantidad debida, y no habiéndose opuesto á ella ni excepcionado cosa alguna, la continuación de las actuaciones es procedente.

Considerando que el reconocimiento judicial hecho por el Don José Vilches de la firma puesta al pie de la liquidación y de su conformidad con ella equivale á la confesión explícita de deber la cantidad líquida de los 3,703 rs. que se le demandan...

Vistos los artículos 941, núm. 2.º, 961 y 970, núm. 1.º, de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Escribano dijo: Que debía mandar y manda ite. por la ejecución adelante, hacer trancar y remate de los bienes embargados, y con su producto íntegro pago á D. Pedro Ramos de los 3,703 rs. por que se despachó la ejecución y de las costas que se tasaron previamente por el actuario...

En su virtud, y en la de ignorarse el domicilio del D. José Vilches, por auto de 31 de Agosto próximo pasado, á solicitud de la parte actora, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 955 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha mandado se le notifique la sentencia inserta por medio de los periódicos oficiales y por cédula al Sr. Teniente de Alcalde del distrito donde vivió últimamente el ejecutado...

D. Gregorio Rozalem, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Valentin María de Jaurregui, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia en el año pasado 1856, para que se presente en el Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue contra D. Julian Oliván y otros sobre falsificación de billetes del anticipo voluntario de 230 millones.

Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1857.—Gregorio Rozalem.—Por su mandato, Francisco Higuerales.

Licenciado D. Melchor Bermejo, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soría y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Tejada y Tejada, natural y vecino que dijo ser de Macaneda, procedido con otros en este Juzgado en la causa que se sigue sobre cohecho y complicidad en el mismo delito...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Tejada y Tejada, natural y vecino que dijo ser de Macaneda, procedido con otros en este Juzgado en la causa que se sigue sobre cohecho y complicidad en el mismo delito...

Dado en Soría á 7 de Octubre de 1857.—Melchor Bermejo.—Por su mandato, José María Galmayo.

D. Manuel Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarazona, que de ser así el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Liborio Tejado, natural y vecino de Leganil, para que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, que por segundo le señalo, se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre denuncia raluñiosa...

Dado en Tarazona á 5 de Octubre de 1857.—Manuel Ramirez.—Por su mandato, Pedro María Segovia.

D. Manuel Ramirez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarazona, que de ser así el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Liborio Tejado, natural y vecino de Leganil, para que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, que por segundo le señalo, se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa formada contra el mismo sobre denuncia raluñiosa...

Dado en Tarazona á 5 de Octubre de 1857.—Manuel Ramirez.—Por su mandato, Pedro María Segovia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. José Lopez Arias...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. José Lopez Arias...

D. Juan de Ardanaz, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de este partido y encargado del Juzgado especial de Hacienda de la provincia por cesantía del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejo Aznaros, vecino de Anso, para que en el preciso término de 30 días comparezca en este Juzgado á prestar la declaración de inquirir en causa que se sigue contra el mismo sobre aprehensión de sal bajo aprehensión de que si transcurriere dicho término sin haberse verificado, será declarado rebelde y contumaz, parándole el curso del proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 7 de Octubre de 1857.—Juan de Ardanaz.—Por su mandato, Marjano Arnaizen.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

RECOMENDACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO. NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—En las actas de la Academia de Ciencias una de las que componen el Instituto Imperial de Francia, que se publican semanalmente bajo el título de Comptes Rendus, se lee lo siguiente al tratarse de la sesión pública ordinaria de 28 de Setiembre del presente año:

Establecimiento de un Observatorio meteorológico en la Habana. (Extracto de una carta de D. Ramon de la Sagra al Secretario perpetuo.) «Tengo la más viva satisfacción en anunciar á V. que el General Concha, Capitán general de la Isla de Cuba, acaba de decretar el establecimiento de un Observatorio meteorológico en la Habana...

De esta suerte van á realizarse los deseos del ilustre Humboldt, manifestados hace más de medio siglo. El Sr. Poyé, al recibir su nombramiento oficial, fué autorizado para adquirir los instrumentos necesarios. En consecuencia se halla actualmente en Bruselas entendiendo con M. Queffelec acerca del modo de establecer el Observatorio sobre las bases acordadas en 1853 en el congreso meteorológico. El Sr. Poyé se propone además colocar diversas estaciones en otros puntos de la Isla de Cuba, y si es posible en otras Antillas...

El Sr. Poyé, al recibir su nombramiento oficial, fué autorizado para adquirir los instrumentos necesarios. En consecuencia se halla actualmente en Bruselas entendiendo con M. Queffelec acerca del modo de establecer el Observatorio sobre las bases acordadas en 1853 en el congreso meteorológico. El Sr. Poyé se propone además colocar diversas estaciones en otros puntos de la Isla de Cuba, y si es posible en otras Antillas. Cuando las comunicaciones telegráficas de la Habana con la Florida estén expeditas y con los Estados Unidos con la Europa, será fácil reunir las observaciones hechas en aquel primer punto con las que publica en el Monitor relativos á la Francia y á otras naciones. M. Leverrier, el Observatorio meteorológico de la Habana, por la posición geográfica y comercial de la Isla, parece destinado á servir de centro para la transmisión de las observaciones climatológicas del Nuevo Mundo con el antiguo.

Las futuras observaciones serán precedidas de un resumen (redactado ya por el Sr. Poyé) de todas las que se han hecho ya y después de un larga estancia en la Habana. Este trabajo, unido al de resumen de mis propias observaciones, ocupará su lugar natural en el apéndice á mi grande obra sobre la Isla de Cuba, que será terminada en todo este año.

Con motivo de esta carta el Presidente da conocimiento á la Academia de otro hecho que atestigua igualmente el interés ilustrado que el Gobierno español toma en los progresos de las ciencias y en sus principales aplicaciones. El Sr. Graells, Director del Museo de Historia natural de Madrid y delegado en España de la Sociedad imperial de aclimatación, ha informado recientemente á esta sociedad de las medidas adoptadas por aquel Gobierno para el establecimiento inmediato de un jardín de aclimatación de plantas y animales útiles. Los planos de este nuevo establecimiento están ya aprobados y tambien el presupuesto de sus gastos.

El Presidente de la Academia manifestó en seguida que se felicitaba de poder dar esta noticia en presencia del General Zorro del Valle, Jefe superior del arma de ingenieros y Presidente de la Academia de Ciencias de Madrid, el cual asistió á aquella sesión, máxime cuando á dicha corporación se deben en gran parte las medidas favorables á las ciencias recientemente adoptadas en España. Este artículo tiene una nota que dice, con referencia al nuevo jardín de aclimatación: «Un establecimiento semejante existió ya en España por los años 1805 á 1808 en San Lúcar de Barrameda y otro en las Islas Canarias».

BARCELONA, 14 de Octubre.—Una corporación tan ilustrada como respetable se ha ocupado de la posibilidad de llevar á cabo la realización de un gran proyecto de ornato, utilidad y conveniencia para Barcelona. Trátase en él de la construcción del frente de la santa iglesia catedral, porque es lástima que tan magnífico edificio haya quedado sin terminar, y de abrir delante del mismo una anchura y espacio que vendría á dar salida directa al paso de gracia, de manera que el expresado templo se presentaría frente del referido paseo, y la mencionada calle, enlazada con las que deben formarse para el ensanche de la capital, sería la mejor y más notable de la misma. Hoy nos limitamos á indicar la idea culminante del proyecto; probablemente otro día daremos más explicaciones acerca del mismo (Diario).

GERONA, 14 de Octubre.—Ayer nuestro M. I. Sr. Gobernador civil con el Sr. Secretario se presentaron oportunamente á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, enterándose muy minuciosamente de todas las dependencias, aseo y asistencia que se da en ellos. Parece que quedó muy complacido al ver el estado satisfactorio en que se hallan á pesar de sus escasos recursos.

No esperábamos otra cosa, atendido el esmero que se observa, tanto por los dignos individuos que componen la Junta de Beneficencia, como por los sujetos á cuyo cargo corren. Merecen por su buen comportamiento singular mención los hermanos del hospital y las hermanas de San Vicente en el Hospicio, las cuales cuidan con cuidadoso celo á los infelices que una madre tal vez criminal les ha abandonado y á quienes se procura con todo cariño hacer más llevadera su triste situación, inculcándoles las máximas de nuestra Santa Religión.

Mucho nos complace la determinación tomada por nuestra digna Autoridad civil; pues si bien nos consta que al tomar posesión del cargo procuró enterarse ya del estado de estos establecimientos, ha querido últimamente enterarse por sus propios ojos.

Sabemos tambien que sabe nuestro Gobernador civil de que uno de los ordenanzas que se hallaban al servicio de las oficinas de este Gobierno, recibió y contestó de un modo indebidó á cierta persona de escasos recursos que le preguntó por dicha Autoridad, le sepasó inmediatamente de su destino. Semejante medida es digna de elogio y debe servir de ejemplo á los demas.

Ayer salieron de esta capital con dirección á Rosas cuatro compañías de preferencia de los batallones que guarnecen esta plaza, con el objeto de recibir y hacer los honores de ordenanza á SS. AA. los Duques de Montpensier, en caso de que desembarquen en las costas de aquella villa. (Gerundense).

MÁLAGA, 14 de Octubre.—Hemos sabido con gusto que se va á reglamentar mejor el cuerpo de serenitos, introduciendo en él ciertas mejoras. Se va á dar á sus individuos un traje ancho, decente y uniforme, y á armarlos tambien con uniformidad. La comision del ramo se ocupa en esto. (Avisador).

VALENCIA, 15 de Octubre.—Los festejos que los aragoneses residentes en esta capital han consagrado á la Virgen del Pilar se han celebrado con la mayor solemnidad. El lunes hubo funcion religiosa muy solemne en la parroquia de los Santos Juanes, con asistencia de nuestras Autoridades militar y civil, de los Jefes y Oficiales del regimiento de Aragón y de gran número de convidados. Cantó la misa el Dr. D. José Ortiz, Capanga doctor de esta Santa Iglesia, pronunciando la oracion rectorial del Dr. D. Joaquin Hernandez, Canonge penitenciario de la misma.

La música de Aragón tocó la vispera y el día de la Virgen por la noche en el Mercado, atrayendo á dicho punto una numerosísima concurrencia; la fachada de la iglesia de San Juan estaba muy bien iluminada, lo mismo que la de la casa Lonja, con multitud de vasos de colores, y en el centro la imagen de la Virgen del Pilar.

Después de lo que hemos dicho sobre la necesidad de fomentar en nuestra provincia la agricultura como principal elemento de riqueza, hemos sabido que la Escuela industrial de esta ciudad tiene presentado al Gobierno un proyecto para la creación de un establecimiento de enseñanza de este ramo que llenen tan importante objeto. Como este es el resultado á que se dirigen nuestras excitaciones, celebraremos que la Escuela industrial haya iniciado el pensamiento cerca del Gobierno. Y es muy de desear que sus gestiones obtengan favorables resultados.

La conservación del camino del Grao, que se halla ahora en muy buen estado, es una de las atenciones á que con más actividad se dedica nuestro Ayuntamiento. Para lograrla hay ocupadas algunas brigadas de trabajadores en machacar piedra y colocarla á las orillas del camino. De este modo es muy fácil rellenar los baches que se vayan formando y nivelar los trozos que lo necesiten, manteniéndolo siempre el camino en buen estado. (Diario mercantil).

El Sr. Baron de Kechenberg, Encargado de negocios interino de Prusia en esta corte, ha recibido del Sr. Baron de Manteuffel el siguiente despacho telegráfico. «BERLIN, 15 de Octubre de 1857.—De aquí en adelante solo habrá un parte diario en vez de los dos que hasta ahora se han comunicado sobre el estado de la salud del Rey.

«S. M. ha pasado bien la noche, y durante el día de ayer se observaron síntomas de progresiva aunque lenta mejoría.»

Los periódicos extranjeros recibidos hoy discurren con preferencia acerca de las noticias de la India que publicamos ayer, extendiéndose en apreciaciones varias acerca de la situación de Inglaterra. El Times inserta un despacho telegráfico de Cagliari con algunas noticias de Bombay, del 17, distintas de las de ayer. Segun su contenido las correspondencias de Delhi alcanzan al 30 de Agosto. La artillería de sitio debía llegar el 3 de Setiembre para colocarse delante de la ciudad, y se esperaba que Lucknow se veria libre para el 15 de Setiembre. La guarnición de Arrah habia llegado á Dinapore, y Agra estaba tranquila. Abundaba el dinero en Bombay; pero el Banco de Bengala rehusaba hacer adelantos sobre papel de la compañía de las Indias.

Los Divanes de los Principados del Danubio están ya funcionando; el de Moldavia desde los primeros días y el de Valaquia desde los últimos de la semana pasada. Se cree que fijará para principios de Noviembre la apertura de las nuevas conferencias de Paris.

Escriben de Constantinopla á un periódico Belga que el Gobierno turco, alarmado con los acontecimientos acaecidos en Túnez y con las medidas tomadas por el Bey, ha resuelto enviar á la Regencia un comisionado con encargo de extender la autoridad del Sultan á las reformas proyectadas, y revindicar así indirectamente la soberanía de la Puerta. Segun partes telegráficas de Viena, del 14, pa-

rece que en Belgrado se ha descubierto un complot que tenia por objeto atentar á la vida del Príncipe de Serbia y derribar al Ministerio. Muchos personajes notables estaban comprometidos en él y han sido presos inmediatamente.

El Príncipe de Orange llegó á Palermo el 8, siendo en el acto recibido por el Rey de Nápoles. Se desmiente en Gaeta la noticia de la llegada á Roma del General Goyon con una mision importante.

En La Estrella del Danubio, el resultado completo de las elecciones válicas con la lista de los Diputados elegidos y clasificados segun el partido político á que pertenecen, haciendo abstracción de sus opiniones respecto al proyecto de Union, que es casi general. El número de Diputados que deben componer el Divan asciende á 101. En este número se cuentan 58 progresistas, 25 conservadores y 48 partidarios de los antiguos Hospodares.

Se ve que en esta lista los Diputados están clasificados segun las divisiones antiguas que existen acerca de las cuestiones generales de reforma interior; pero en la grande, la verdadera cuestion politica del momento, la de la union bajo un Príncipe hereditario escogido entre una de las casas Soberanas de Europa, parece que los Diputados están unánimes; apenas se sacarán de entre todos tres ó cuatro votos hostiles ó dudosos.

AUSTRIA.—Viena, 7 de Octubre.—Se asegura que el Baron de Bulberg recibirá, lo mismo que el Príncipe Gorskakoff, una condecoracion austriaca por haber cooperado eficazmente, segun dicen, á que la entrevista de los Emperadores de Rusia y Austria se verificase. (Gaceta de Colonia.)

FRONTERA POLACA, 9 de Octubre.—Extraordinarios son los preparativos hechos por la Nobleza para recibir al Emperador y á la Emperatriz, puesto que siendo la primera vez que la Emperatriz visita la capital de Polonia se cree que se prolongará la estancia de SS. MM. Se espera la publicacion de un decreto de amnistía que permita á los desterrados y emigrados más comprometidos regresar á sus hogares, y que uno de los hermanos del Emperador será nombrado Gobernador de Polonia, puesto que se desea tener Corte en Varsovia. Hoy en la actualidad 10,000 extranjeros en Varsovia. Se cree que el Emperador estará en Varsovia hasta mediados de Octubre. (Gaceta de Augsburgo.)

PIEMONTE.—Turin, 10 de Octubre.—Esta mañana se ha abierto á la circulación publica la parte del camino de hierro que hay desde Novara al puente de Buffalora, en el Tesino. Las Gacetas de Lombardia anuncian que el próximo lunes se abrirá tambien al público el ferrocarril de Treviglio á Coccaglio, por cuyo punto se establecerá comunicacion directa entre Milan y Venecia. De este modo la interrupcion del puente de Buffalora, en Milan, recorrerá una locomotora en el espacio de algunas horas la distancia que separa á Turin de Venecia, los Alpes del Adriático. (Gaceta piemontesa.)

PRUSIA.—Berlin, 9 de Octubre.—Varios periódicos insertan hace algunos días en anunciar una visita que el Emperador Napoleon piensa hacer á nuestra corte, llegando algunos á designar el 15 de Octubre para entrar en esta capital, y pretendiendo que el Emperador Francisco José vendrá al mismo tiempo á Berlin. Segun noticias fidedignas, se puede asegurar terminantemente que la corte de Prusia no ha recibido la menor noticia referente á dicha visita, y que de lo dicho por el Emperador Napoleon al Príncipe de Prusia ni de la carta autógrafa entregada al Rey por el Príncipe Murat se deduce la menor indicacion de ese viaje. (Gaceta de Elberfeld.)

Idem, id.—No se confirma la noticia de que el Conde Walewski haya dirigido una nota circular á los Gabinetes relativa á la entrevista de Stuttgart; sin embargo, aseguran en los círculos políticos que el Conde Walewski ha indicado el proyecto de hacer pública la significacion de dicha entrevista por medio de una comunicacion especial. Empieza á decirse que Francia no atribuye á esa conferencia grande importancia politica. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem, id.—Dicen de Varsovia, con fecha del 9, que el Emperador y la Emperatriz han hecho su entrada solemne en esta ciudad. Se asegura que la poblacion ha acogido á SS. MM. con muestras de simpatia inusitadas desde que Polonia pertenece á Rusia. (Gaceta nacional.)

SECCION GENERAL. BOLETIN RELIGIOSO.

San Lucas Evangelista. Cuarenta Horas en la Real iglesia de San Antonio de los Portugueses.

Haberes.—Véase Clases pasivas. Habilitaciones de Aduanas.—Aduana de Arenys de Mar.—Arboladura.—Perchería.—Anclas.—Cadenas de hierro.—Aduanas.

Real orden habilitando la Aduana de Arenys de Mar para el despacho de arboladura, perchería, anclas, y cadenas de hierro procedentes del extranjero con destino á la construcción naval. —Aduana de Soler.—Semillas alimenticias.—Importacion.

Otra habilitando la Aduana de Soler para la admision de granos y semillas alimenticias procedentes del extranjero por el tiempo que dure la franquicia concedida para la libre introduccion de estos artículos. —Aduana de Lluçanet.—Azúcar.—Aguardiente.—Cacaos.—Café.—Bacalao.

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Lluçanet para la importacion directa del azúcar, aguardiente, cacao, café y bacalao, y su exportacion á América. —Cereales extranjeros.—Libre introduccion.

Otra habilitando la Aduana de Aguilas para el despacho de cereales procedentes del extranjero por el tiempo que dure la franquicia de derechos concedida á las introducciones de esta clase de artículos. —Aduana de Motril.

Otra habilitando la Aduana de Motril para la admision de los granos, harinas y demas semillas alimenticias procedentes del extranjero por el tiempo que dure la franquicia de derechos concedida á esta clase de artículos. —Comisiones activas.—Nombramientos.

Real orden mandando llevar á efecto inmediatamente las disposiciones del anterior proyecto de ley, menos las contenidas en los dos artículos que se expresan.

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS Y ORDENES CIRCULARES

PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

Table with columns: Fecha de la publicacion, Número de la Gaceta, and text describing laws and decrees.

Table with columns: Fecha de la publicacion, Número de la Gaceta, and text describing laws and decrees.

Table with columns: Fecha de la publicacion, Número de la Gaceta, and text describing laws and decrees.

Table with columns: Fecha de la publicacion, Número de la Gaceta, and text describing laws and decrees.

Fecha de la publicacion.	Número de la Gaceta.	Fecha de la publicacion.	Número de la Gaceta.	Fecha de la publicacion.	Número de la Gaceta.
Incendios de montes.—Precauciones.—Mises.—Gobernadores de provincia.					
Real orden dictando varias disposiciones para precaver los incendios de los montes con el fin de poner á cubierto las mieses, los cortijos y casas rústicas de todo atenado por parte de los incendios.	1681	Idem 6.	1658	— Véase Policía urbana.	
Infante D. Enrique.—Véase Créditos extraordinarios.		Agosto 13.	1644	— Véase Presidentes de Sala.	
Infantería de Marina.—Escriben.—Subtenientes.—Marina.		Idem id. de id. id.	1682	— Véase Provisiones de curatos.	
Real orden determinando que pasado el término ó plazo fijado para que los Subtenientes de Infantería de Marina sin sueldo ni antigüedad sufran el examen que señala el Real decreto de 6 de Mayo último han de sujetarse á las disposiciones prevenidas en el citado decreto.	1712	Idem id. de id. id.	1690	— Véase Tribunales.	
Infantería.—Véase Comandantes de reemplazo.		Idem id. de id. id.	1706	— Véase Universidades.	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Autorizaciones.—Dirección de obras.		Idem id. de id. id.	1720	Nomenclator.—Véase Estadística.	
Real decreto disponiendo que los ingenieros del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos puedan pasar á ejercer su profesion al servicio de corporaciones, empresas ó particulares, siempre que para ello obtengan la correspondiente Real autorizacion y más que expresamente.	1662	Idem id. de id. id.	1721	Noticias estadísticas.—Véase Estadística.	
Inhumaciones.—Véase Enterramientos en las iglesias.		Setiembre 19.	1719	Obispos.—Arzobispos.—Nombramientos.	
Instancias.—Véase Quintas.		Real decreto promoviendo al empleo de Teniente general de la Armada á D. Antonio de Santa Cruz.		Resumen de nombramientos para los Arzobispos y Obispos que se expresan.	1675
Instruccion pública.—Bases.—Enseñanza.		— Véase Infantería de Marina.		Resumen de nombramientos como el anterior.	1724
Ley autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de instruccion pública con arreglo á las bases que se expresan.	1660	— Véase Mariscales de Campo.—Brigadieres.—Promociones.		— Véase Monumentos arquitectónicos.	
Idem 25.	1663	Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de Infantería D. Manuel Gasset y Mercader.	1648	Objetos de instruccion.—Véase Portafolios.	
Real orden sometiendo al examen de una junta compuesta de los individuos que se expresan el texto de la ley de instruccion pública, para cuya publicacion está autorizado el Gobierno de S. M.	1710	Idem id. de id. id.	1700	Obligaciones de Agosto.—Véase Fondos.	
Ley de instruccion pública.	1712	Idem id. de id. id.	1715	Obras de texto.—Véase Instruccion pública.	
Real orden dando gracias á los individuos de la Junta revisora del proyecto de ley de instruccion pública por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cargo.	1712	Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier Don Fernando Boville y de la Puente.		Obras literarias.—Véase Tratados.	
Idem 17.	1717	Material de ingenieros.—Véase Créditos extraordinarios.		Obras públicas.—Ferro carril de Bilbao por Miranda á Tudela.	
Real decreto suprimiendo el Real Consejo de Instruccion pública y reorganizándole en los términos que prescribe la ley vigente.	1717	— del Conde o Real.—Véase Créditos extraordinarios.		Ley señalando una subvencion de 360,000 rs. por kilómetro para la construccion del ferro-carril de Bilbao por Miranda á Tudela y más que expresa.	1654
Idem.	1717	Medallas de oro y onzene.—Véase Agricultura.		— Canal de riego.—Rio Ebro.—Aguas.—Estudios.	
Idem.	1717	— de oro y plata.—Véase Agricultura.		Real orden autorizando á D. Benito Beriz para practicar los estudios de un proyecto de un canal de riego que tomando las aguas del rio Elvo fertilice los terrenos de la parte superior de Tudela y otros pueblos hasta Zaragoza.	1655
Idem.	1717	Melchismos.—Véase Sanidad.		Idem.	
Idem.	1717	Medicinas de quindos.—Véase Guardia civil.		Otra autorizando á D. Mariano Romea y Ezquerria para que verifique los estudios del proyecto de un canal de riego que tomando las aguas del rio Aragon fertilice los campos de las cinco villas de Aragon desde la de Sos á la de Tauste.	1655
Idem.	1717	Melchor de transporte.—Véase Estadística.		Idem 20.	
Idem.	1717	Mojos proyectiles.—Véase Carros.		Otra autorizando á D. Santiago de Galvez Padilla y D. Miguel Redondo y Escorial para que puedan hacer los estudios del proyecto de canalizacion de los rios de Castria y Guadalupe que banan los campos de Huesca, en la provincia de Mureia, y más que expresa.	1658
Idem.	1718	Memoria de la Junta especial de Caridad para las provincias de Galicia.—Véase Beneficencia.		Idem.	
Idem.	1718	— Véase Subvenciones.		Otra autorizando á D. Ramon de Manjarrés y Bofarull y D. Eduardo Garcia Perez para que puedan practicar los estudios del proyecto de un canal de riego que tomando las aguas del rio Guadaquivir y partiendo de Lora del rio siga la márgen izquierda regando las tierras entre dicha villa y la ciudad de Sevilla.	1658
Idem.	1718	Mencion honorífica.—Véase Naufragios.		Idem 30.	
Idem.	1718	Milicias provinciales.—Véase Camarías.		Otra autorizando á D. Marcelino de Ros para construir un molino harinero en terreno de su propiedad, pago llamado del Pilaro, término de la villa de Gergal, aprovechando las aguas que bajan de los arroyos de la sierra inmediata.	1668
Idem.	1718	— Véase Quintas.		Idem.	
Idem.	1718	Minas.—Véase Ministerio de Fomento.		Otra autorizando al Ayuntamiento de Villanueva de San Manuel para que pueda llevar á cabo las obras proyectadas de encauzamiento de los rios Sequillo y Villanovierno en la forma que se expresa.	1676
Idem.	1718	Ministerio de Fomento.—Véase Asensos.		Idem 20.	
Idem.	1718	Real decreto concediendo varios ascensos de escala á los Oficiales del Ministerio de Fomento que se expresan.	1698	Real orden autorizando á D. José Grijalbo para verificar los estudios de un canal de riego aprovechando las aguas del rio Balazote, que aumentará con los manantiales de la Sierra de Alcazar y los de los Ojos de San Jorge con el fin de fertilizar las llanuras que desde el pie de dicha Sierra se extienden hasta Albacete.	1689
Idem.	1718	— Seccion de Fomento.—Minas.—Montes.—Gobernadores de provincia.		Idem.	
Idem.	1718	Real decreto creando en cada provincia en una seccion de Fomento á las inmediatas órdenes del Gobernador en la forma que se expresa.	1703	Otra autorizando á D. Isidoro Bedia para construir una forja catalana aprovechando las aguas del rio Eune, en el lugar de Vilar, Ayuntamiento de Murás, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.	1689
Idem.	1718	— Véase Cesantes.		Idem 21.	
Idem.	1718	Ministerio de la Gobernacion.—Cesantías.—Nombramientos.		Otra autorizando á D. Joaquin Hernandez para hacer los estudios de un canal de riego que fertilice el llano Vich tomando las aguas del rio Ter entre Osis y San Quirce de Besora.	1690
Idem.	1718	Real decreto declarando cesante á D. José Francisco de Uria del cargo de Oficial del Ministerio de la Gobernacion.	1662	Idem.	
Idem.	1718	Otro nombrando Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion á D. Julian Jimeno y Ortega.	1662	Otra autorizando á D. Amaro Lopez Borreguero para verificar los estudios del proyecto de canalizacion del rio Guadiana con objeto de fertilizar por medio del riego las extensas llanuras de la Mancha y de Extremadura.	1702
Idem.	1718	— Pizarras.—Subasta pública.		Idem.	
Idem.	1718	Real orden sacando á pública subasta la adquisicion de 36,000 pizarras para cubrir los techos de las obras del Ministerio de la Gobernacion, con sujecion al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.	1678	Otra autorizando á D. Francisco Mestres y Pujos para que pueda hacer los estudios de prolongacion de un segundo canal de riego, que partiendo desde el punto de presa del rio Cinca á Barcelona, fertilize todos los terrenos desde la venta de Fraga, por Candanos, Penalba, Bujaral y venta de Santa Lucia hasta Zaragoza, tomando su presa en el rio Gallego, á las inmediaciones de San Mateo, y más que expresa.	1702
Idem.	1718	— Exposiciones.—Documentos extranjeros.		Idem 4.	
Idem.	1718	Otra mandando que en lo sucesivo no se dé curso á ningún justificante extendido en idioma extranjero si no se presenta con la version al castellano hecha y autorizada por la Interpretacion general de lenguas.	1684	Otra autorizando á D. Antonio Rico y Sanchez para que pueda aprovechar las aguas del rio llamado de la Albufera, desdoblándolas como motor á un molino y una fabrica de cardar lanas.	1704
Idem.	1718	— Pizarras.—Subasta pública.		Idem 18.	
Idem.	1718	Otra mandando abrir nueva licitacion para adquirir 36,000 pizarras destinadas á cubrir los techos de las obras del Ministerio de la Gobernacion.	1723	Otra autorizando á D. José Lombardero para que construya una forja catalana en el término de Renueva, Concejo de Lena, en la provincia de Oviedo, aprovechando las aguas del rio Pajares.	1718
Idem.	1718	— Ministerio de Gracia y Justicia.—Jubilacion.		Idem 23.	
Idem.	1718	Real decreto concediendo á D. Antonio Vazquez Ordás, Oficial cesante del Ministerio de Gracia y Justicia, la jubilacion que ha solicitado.	1657	Otra resolviendo que pase al Consejo Real el expediente relativo al camino de Burgos á Bercedo.	1723
Idem.	1718	Otro encargado interinamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia durante la ausencia del Ministro propietario á Don Pedro José Pidal.	1662	Idem 27.	
Idem.	1718	Idem.	1693	Otra autorizando á los Sres. Grijalbo, hermanos, para practicar la reforma de los estudios del proyecto de encauzamiento del rio Sequillo y más que expresa.	1727
Idem.	1718	Idem.	1693	Idem 29.	
Idem.	1718	Idem.	1656	Otra autorizando á D. José Nicasio de Milá de la Roca para practicar los estudios necesarios para la mejora del puerto de Palamos.	1729
Idem.	1718	Idem.	1640	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1662	Real orden disponiendo que desde el 1.º de Octubre se llamase el nuevo faro que se ha establecido en el Cabo de San Sebastian, provincia de Gerona, y mandando que por la Direccion hidrográfica se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento del comercio.	1703
Idem.	1718	Idem.	1697	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1726	Real decreto organizando la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en la forma que se expresa.	1678
Idem.	1718	Idem.	1708	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1654	Real orden agregando á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos como Vocales extraordinarios los Ingenieros Jefes que se expresan.	1682
Idem.	1718	Idem.	1708	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1654	Otra nombrando Secretarios de las secciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos á los Ingenieros primeros que se expresan.	1682
Idem.	1718	Idem.	1654	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1654	Otra resolviendo que las secciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos se compongan de los individuos que se expresan.	1682
Idem.	1718	Idem.	1654	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1654	Real orden disponiendo que el Real decreto de 22 de Julio último dictando reglas para que los Ingenieros del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos puedan dedicarse al servicio de obras particulares se aplique al personal subalterno de Obras públicas.	1710
Idem.	1718	Idem.	1654	Idem.	
Idem.	1718	Idem.	1654	Otra resolviendo que se dé principio á las enseñanzas de las escuelas practicas de sobrestantes el dia 4.º de Setiembre en la forma que se expresa.	1710

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
	Por mayor.	Por menor.	
2,598 fanegas de trigo.	49 á 52 rs. ar.	18 á 20 ctos. lib.	Fanega. —
4,052 arrobas de hana de id.	4 á 16 ctos. lib.	4 á 16 id.	Ra. vn.
2,100 libras de non cocido.	75 á 90 rs. ar.	34 á 38 id.	38 á 40
4,564 arrobas de carbon.	— de cerdo.	51 á 52 id.	35 á 39
409 vacas, que componen 36,672 libras de peso.	Tocino ahogado.	138 á 145 id.	357
660 carneros, que hacen 15,327 libras de peso.	— en canal.	—	357
	Lomo.	—	150
	Jamon.	120 á 138 id.	472
	Acete.	á 70 id.	322
	Vino.	34 á 43 id.	187
	Pan de dos libras.	—	174
	Garbanzos.	30 á 48 id.	261
	Judias.	26 á 34 id.	—
	Arroz.	30 á 36 id.	—
	Lentejas.	20 á 24 id.	—
	Carbon.	7 á 7 1/2 id.	—
	Jabon.	56 á 64 id.	—
	Patatas.	4 á 6 id.	—

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 17 de Octubre de 1857.—El Alcalde.

BOLSA.

Cotizacion del 17 de Octubre de 1857 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.	
Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-45 y 40 c. á plazo, 40-30 fin próx. vol. p. 50 c.	
Titulos del 3 por 100 diferido, al contado, 27-05 d.; 27-25 fin próx. vol.	
Idem pequeños, á plazo, 27-30 fin próx. vol.	
Amortizable de primera, al contado, 12-65 d.	
Idem de segunda, id., 7-40 d.	
Deuda del personal, id., 9-95 d.	
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 88 p.	
Idem de 2,000, id., 87-75.	
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000, id., 88 p.	
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000, id., 87-25.	
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual, id., 104.	
Acciones del Banco de España, id., 445-50 d.	
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, idem, 40 d.	
CAMBIOS.	
Londres á 90 dias, 50-50 d.—Paris á 8 dias vista, 5-22 p.	
BOLSAS EXTRANJERAS.	
Amberes, 10 de Octubre.—Diferida, 25 papel.—Interior, 37 5/8 papel.	
Amsterdam, 10 de Octubre.—Diferida, 25 1/8.—Interior, 37.	
Francia, 10 de Octubre.—Diferida, 25.—Interior, 37 1/4.	
Londres, 10 de Octubre.—Consolidados, 90 á 1/8.—Exterior español, 44.—Diferida, 25 1/2 á 3/4.—Certificados, 5 3/4.—Pasiva, 6.	

BIBLIOGRAFÍA.

EPÍTOPE DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA, dispuesta por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental: COMPENDIO DE LA MISMA GRAMÁTICA, destinado á la segunda enseñanza. Se venden, á 2 rs. el primero y á 4 el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la libreria de Gonzalez, calle del Principe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber:

Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de ortografía; Obras póstumas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La ley de Instruccion pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO Y SERVICIO DE Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real orden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo.

Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA MINERA CANTABRA.—ESTA COMPANÍA celebrará junta general extraordinaria de accionistas el

dia 25 del presente mes de Octubre, á la una de la tarde, en su oficina, calle del Prado, núm. 23, cuarto principal.

Se ruega á los señores accionistas su puntual asistencia, y que se sirvan traer consigo para exhibirlas á la entrada los extractos de accion que posean y tengan satisfechos los 40 rs. vn., únicos que tienen derecho á tomar parte en la junta.

Se advierte que cualquiera que sea el número de los accionistas que concurriran constituirán la junta anunciada, y que las resoluciones que en ella se adoptaren serán obligatorias para todos, aun cuando no hayan asistido á dicho acto, segun el art. 29 del reglamento.

Madrid, 17 de Octubre de 1857.—El Secretario, M. G. Verdugo. 4009-3

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Á las ocho y media de la noche.—La Favorita, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCEPE.—Á las cuatro y media de la tarde.—La redoma encantada.

Á las ocho y media de la noche.—La hija de las flores, drama en tres actos.—El nudo por compromiso, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—Á las cuatro y media de la tarde.—Se anunciará por carteles.

Á las ocho y media de la noche.—Un hombre importante, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—Festín andaluz, baile.—Una idea feliz, pieza en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Á las cuatro y media de la tarde.—Lázaro ó el pastor de Florencia, drama en tres actos y un prologo.—La gaitana, baile.

Á las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Victima de la calumnia, drama en cuatro actos.—La Bailarina de Jerez.—Maruja, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Á las ocho y media de la noche.—El relampago, zarzuela nueva en tres actos.

EN LA IMPRINTA NACIONAL.

Principio del eclipse a las once y cuarenta minutos de la tarde. Medio del eclipse a las dos y treinta minutos de la tarde. Fin del eclipse a las tres y cuarenta y siete minutos de la tarde.

El eclipse de este eclipse será visible en toda la Océania, en la parte S. de Asia, en una pequeña parte de la América del N., en casi todo el Océano Pacífico y en el mar Polar Antártico.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta del cuartel de infantería conocido con el nombre de Aranda, situado en la calle de Fuencarral, frente al Hospicio, se convoca por el presente a una pública y formal licitación con entera sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La subasta se verificará en los estrados de esta Intendencia bajo mi presidencia, a la una del día 6 de Noviembre próximo, con arreglo a lo prescrito en Real orden de 18 de Agosto último, y mediante proposiciones arregladas a lo prevenido en el pliego general de condiciones y formulario que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de Octubre del presente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del cuartel de infantería conocido con el nombre de Aranda, sito en esta corte, lo acepta en todas sus partes, y se obliga a satisfacer la cantidad de..., comprometiéndose a cumplir cuanto se previene en el pliego de condiciones si le fuese adjudicada la finca.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza del cuerpo en la primera quincena de Setiembre anterior. En la Comandancia de Alicante, 2 aprehensiones, que han consistido en géneros ilícitos y otros efectos.

En la de Gerona, 7 aprehensiones y una caballería, que han consistido en tabaco, sal y ropas, importantes 3,317 rs.

En la de Logroño, 9 aprehensiones, 5 reos y una caballería, que han consistido en tabaco y sal. En la de Lugo, una aprehensión y una caballería, que han consistido en varios géneros de algodón, importantes 116 rs. 25 cént.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Table with 2 columns: Description and Amount. Total: 168 aprehensiones, 411 reos y 47 caballerías, importantes 98,578 rs. 50 cént.

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a la ciudad y herederos de D. Iba Reperto, Administrador que fué de la Renta de la sal en la provincia de Cuenca, de Enero a fin de Octubre de 1810, para que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría por sí o por medio de apoderado a recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta que el citado Reperto rindió por dicha renta y época; en la inteligencia que transcurrido el plazo que se señala sin haberse presentado los reparos el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Francisco de Paula Amigo, Contador principal de propios que fué de la provincia de Jaén, para que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría por sí o por medio de apoderado a recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de propios de dicha provincia y año de 1810, 1831 y 1832; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberse presentado los reparos el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente, y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a D. Pedro Briones, Inspector que fué de las Salinas de Pinalia, en la provincia de Albacete, para que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría por sí o por medio de apoderado a recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia respectiva al mes de Junio de 1801, en la inteligencia que transcurrido el término que se señala sin haberse presentado los reparos el perjuicio que haya lugar.

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Omedo y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Ardao, vecino de Tafornelos, en la feligresía de Somoza, partido judicial de Ferrol, para que dentro del término de 30 días, a contar desde el día que se hizo este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en la sala de Audiencia de este mi Juzgado a responder a los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por heredades de un convento de Gregorio Calvo, en aprehensión que fué de no verificación de dicho término se transitará la causa en su sujeción y rebeldía para el perjuicio que hubiere lugar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a Benito Gonde y Pascuala Plaza, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue por sustitución de un rebato de cueros de la propiedad de Doña Manuela Siguero; aprehidos que de no verificarse así se seguirán las actuaciones con los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Simedez, Jefe de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, defendida del Excmo. Sr. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a D. José Fernandez Muro, para que comparezca en dicho Juzgado a dar la sentencia dictada en causa criminal que se sigue contra D. Fernando de Casanova y Gil por impresión clandestina de un papel, con aprehimiento que de no hacerse le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta plaza, que despachó accidentalmente el Juzgado especial de Hacienda pública de esta provincia &c. Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rodríguez Barredo, natural y vecino de la villa de Estepona, casado con María Carrasco, de ejercicio pedáneo, y de edad de 35 años, para que en el término de 30 días, que por primero, segundo, tercero, último y penúltimo se le señala, comparezca en este Juzgado a dar la sentencia dictada en causa criminal que se sigue contra el mismo y otros cinco aprehensionados que por el bergantín Sabana, el 25 de Diciembre de 1838, a un fustido con tabaco en las raras de Sevilla, pues si así no comparece se le hará y hará justicia; aprehido que en su derecho se sustanciará el proceso en rebeldía, y los autos y diligencias que se ganaren se entenderán con los estrados de la Audiencia, para el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo a 6 de Octubre de 1837.—Santiago de Motta, Jefe de primera instancia del distrito de la Merced de esta plaza, que despachó accidentalmente el Juzgado especial de Hacienda pública de esta provincia &c.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Hago saber, que en la junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día 25 de Setiembre último, a consecuencia del concurso voluntario incoado por D. León Miguel, vecino de esta ciudad, de oficio confitero, se nombró síndicos del mismo a Don Juan Alvarez Moran y D. Mariano Gomez, de la propia vecindad, y suplente de cualquiera de estos a D. Ciriaco de la Cámara, su convento, a los tres como apoderados de algunos de aquellos; y como hayan aceptado los cargos, he acordado con esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 347 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar su nombramiento por medio de edictos, y prevenir que se les haga entrega de cuanto correspondiere al concurso.

Dado en Valladolid a 5 de Octubre de 1837.—José Sabater, Jefe de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Hago saber, que en la junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día 25 de Setiembre último, a consecuencia del concurso voluntario incoado por D. León Miguel, vecino de esta ciudad, de oficio confitero, se nombró síndicos del mismo a Don Juan Alvarez Moran y D. Mariano Gomez, de la propia vecindad, y suplente de cualquiera de estos a D. Ciriaco de la Cámara, su convento, a los tres como apoderados de algunos de aquellos; y como hayan aceptado los cargos, he acordado con esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 347 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar su nombramiento por medio de edictos, y prevenir que se les haga entrega de cuanto correspondiere al concurso.

D. José María Sanchez, Abogado de los Tribunales de la nación, Auditor honorario de Madrid y Jefe de primera instancia de esta villa y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y plegon a Francisco Sayas, días Horniga, natural de Tugar, para que dentro del término de nueve días, primeros siguientes al de hoy, se presente en las cárceles nacionales de este partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue sustanciada contra el mismo y otros sobre robo de ropas de vestir y comestibles a Mariano Solá; pues que no haciéndolo no se le hará ni se le administrará justicia, y se le señalarán los estrados del Tribunal, para que se entiendan las notificaciones y demás diligencias sucesivas, para el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo a 7 de Octubre de 1837.—Serafin Rubio, Jefe de primera instancia de esta villa de Oviedo y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y término de nueve días a Carmen Rodríguez, vecina de Valsequillo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a ser notificada y dar cumplimiento a la ejecución que ha recaído en causa seguida contra ella por desobediencia a la Autoridad de este Juzgado, bajo el concepto de que no verificándose dentro de dicho término se declarará rebelde y continuada, para el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco a 2 de Octubre de 1837.—L. José María Sanchez, Jefe de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y término de nueve días a D. Juan Alvarez Moran y D. Mariano Gomez, de la propia vecindad, y suplente de cualquiera de estos a D. Ciriaco de la Cámara, su convento, a los tres como apoderados de algunos de aquellos; y como hayan aceptado los cargos, he acordado con esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 347 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar su nombramiento por medio de edictos, y prevenir que se les haga entrega de cuanto correspondiere al concurso.

D. José María Sanchez, Abogado de los Tribunales de la nación, Auditor honorario de Madrid y Jefe de primera instancia de esta villa y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y plegon a Francisco Sayas, días Horniga, natural de Tugar, para que dentro del término de nueve días, primeros siguientes al de hoy, se presente en las cárceles nacionales de este partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue sustanciada contra el mismo y otros sobre robo de ropas de vestir y comestibles a Mariano Solá; pues que no haciéndolo no se le hará ni se le administrará justicia, y se le señalarán los estrados del Tribunal, para que se entiendan las notificaciones y demás diligencias sucesivas, para el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RESUMEN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO. NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Estado sanitario.—Comparadas con las de la semana anterior, de estas dependencias, fueron las variaciones atmosféricas y meteorológicas ocurridas en la presente: únicamente sopló con más constancia el viento N. O. alternado con el S. O., y el estado atmosférico, aunque de-pejado por lo regular, no faltaron nubes, neblinas y subhorrones. La presión atmosférica y la temperatura apenas se diferenciaron de las del último setenario. Las enfermedades propias del otoño son las únicas que vienen observándose desde que comenzó Octubre: así es

que las más frecuentes son las calenturas catarrales y gástricas, que en los ancianos toman el carácter mucoso, las pueras de los jóvenes y adultos el de tifoides; las intermitentes de todos tipos, rebeldes por lo general y propensas a las recidivas, si los enfermos no observan un régimen higiénico riguroso: reumatismos y catarras de todos especies: algunas pleuritis, neumonías y congestiones al ligazo y cerebro; y por último, bastantes casos de viruelas, anginas, escarlatina y tosas convulsivas en los niños.

BARCELONA, 15 de Octubre.—De Caspe, con fecha 12 del actual, nos dan los siguientes satisfactorias noticias sobre los adelantos que se notan en los trabajos para la canalización del Ebro:

Confiamos que dentro de breves meses se localizará en un terreno práctico, y que por lo mismo no admitirá controversia razonable, los beneficios de la acertada dirección que en el día tienen aquellos importantes trabajos. Nos dicen, pues, del punto mencionado que las obras siguen lo mejor que puede desearse. Hallábase colocadas las puentes de la esclusa de Elix, en la de Maganzuela está terminada la alfilería, y se van de ser conducidos allí las puertas para la misma a bordo de los buques de vapor.

En cuanto por parte telegráfica se tenga noticia cierta del día en que deben arribar a nuestro puerto los señores Duques de Montpensier, el Excmo. Ayuntamiento publicará una elocución anunciando el ceremonial que deberá observarse en el recibimiento de los augustos viajeros, y los obsequios que se les tributarán durante su corta permanencia en Barcelona. SS. AA. entrarán por el portillo de la Paz, y pasando por la Rambla y calle de Ferrer, se dirigirán a la Catedral antes de pasar a Palacio. Los fuegos formarán en la carrera, mientras las salvadas de la artillería y el vuelo de todas las campanas de las iglesias anunciarán su llegada.

Se ha formado una nota de los establecimientos y edificios públicos que SS. AA. podrán visitar con preferencia durante su estancia en Barcelona. Al paso que son muchas las personas que insisten en la idea de que sería muy oportuno improvisar una pequeña exposición industrial, en nombre de varios artistas se nos ha venido manifestando que también en la Lonja podría arreglarse una exposición artística, en la que figuraran las obras de mérito que varios particulares conservan en sus casas, y que indudablemente las facilitarían para este objeto.

En esta capital se están haciendo grandes trabajos para adorno de la iglesia y partes accesorias del monasterio de Monserrate. Se ha confiado a la experimentada actividad del Sr. Cabo, y bajo la dirección de un entendido artista el apresto de colgaduras, arañas y demás que se necesita para el referido objeto. SS. AA. ocuparán la sala abacial del monasterio, levantándose para ellos la orden de clausura. A la entendida dirección del Sr. Cuyás, dueño del café de las Siete Puercas, y repostero de Cámara de S. M., se ha confiado el servicio de todo lo concerniente al expresado ramo. (Diario.)

Sabemos que nuestro joven paisano D. Eusebio Valldeperas acaba de merecer la distinción de ser nombrado por S. M. pintor de Cámara honorario. En la actualidad está viajando con objeto de visitar los principales museos de Europa, y dentro de poco debe llegar a Roma, donde permanecerá el tiempo necesario para hacer su cuadro de empuño. Según las noticias que de sus obras nos han dado personas inteligentes, Barcelona podrá gloriarse de contar entre sus hijos otro aventajado artista. (Diario de Barcelona.)

GERONA.—Olot, 15 de Octubre.—Muchos son los preparativos que se están haciendo para las fiestas de los días 18, 19 y 20 de estos meses, las cuales, según parece, serán muy concurridas; atendido a la buena cosecha que ha habido; siendo natural, por lo tanto, que circule mucho dinero. Las compañías Aragonesas y Valencianas, que todos los años concurren al objeto de la compra de mulos, tienen preparadas ya grandes cantidades para emplear en la adquisición de este ganado. Las gacetas payesas de estos montañas no fallarán a hacer su hermanosa y sus lindos trajes; atrayendo como es natural, una buena reunión de jóvenes de la Selva y de Ampurdán. En fin, esta villa se animará, pues por parte de los moradores se trata de galantear a los forasteros con teatro y bailes.

Según nos dicen de Figueras, se están haciendo, tanto en la villa como en el castillo, algunos preparativos al objeto de festejar a SS. AA. Los Duques de Montpensier, por sí se dignan pasar por allí. Se esperaba la noticia del regimiento de Guadalajara, que guarnece esta ciudad, para que con alguna fuerza de dicho regimiento y otra que de allí debe reunirse pasen a la villa de Rosas a hacer los honores a aquellas aug. tas Personas en el momento del desembarque, cubriendo después la carretera que conduce a aquella villa. Decíase que si SS. AA. permanecían allí algunas horas, se harían bailar delante de ellos las señoras Sardinias largas del Ampurdán. (Germulense.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 18 de Octubre de 1837.—La nota austriaca, de que han hablado los periódicos, declara que los favorables resultados obtenidos respecto a la unión de los Principales no modificarán la opinión del Gabinete de Viena.

Los despachos de la mala de Calcuta han llegado a Londres casi al mismo tiempo que los de Bombay, y no adelantando nada las noticias de esta: las más interesantes son las publicadas ayer. La conclusión tranquila de las fiestas del Moharran, la resistencia

de Lucknow, la nueva victoria del General Havelock y la llegada a Allahabad del General Outram, maniobrando a fin de reunirse con el primero. Una parte directa de Trieste añade que los insurgentes han empeñado un combate encarnizado contra Lucknow, siendo rechazados con gran pérdida. También se dice que el General Nicholson batió el 26 de Agosto en Nujiffghur a un cuerpo de rebeldes que salió de Delhi para interceptar el material de sitio que esperaban los ingleses.

Segun despachos telegráficos de Berlin, el día 12 continuaba la mejoría del Rey. El vapor Alma encontró cerca de Galle a las fragatas Penelope y Cleopatra, que conducían tropas: 2,500 hombres deben haber llegado a la isla Mauricio. El Times anuncia que el 2 de Setiembre resistía Lucknow, cuya guarnición ha efectuado dos salidas coronadas por el mejor éxito, logrando arrebatada cantidad de víveres a los enemigos.

El mismo periódico, en su número del 13 de Octubre, dice que quizá será necesario aumentar el tipo del descuento, pero que la crisis cesará inmediatamente. Indica además que se mandarán en breve 100,000 libras esterlinas a América. La Gaceta de Parma del 12 de Octubre publica un decreto relativo a la terminación del tratado de Aduanas celebrado hace tiempo entre el Gran Duque de Parma y Austria. Las negociaciones establecidas para la renovación de dicho tratado, que concluyó el 1.º del presente, no han producido todavía ningún resultado.

El mismo día se inauguró el camino de hierro de Milan a Venecia. AUSTRIA.—Viena, 8 de Octubre.—La noticia publicada por varios periódicos de que el Barón de Hubner había dirigido al Gabinete de las Tullerías una nota verbal dando explicaciones terminantes del Gabinete de Viena sobre la entrevista de Weimar, carece completamente de fundamento. En primer lugar Francia no tenía necesidad de explicaciones sobre el asunto, ni las esperaba, puesto que sabido es que Austria, al intentar alianzas, no lo hace con miras ofensivas ni con objeto de turbar la tranquilidad europea; además, tratándose de objetos de esta importancia, no se ventilará nunca por medio de notas verbales que no se remiten a los Ministerios de Negocios extranjeros, ni están autorizadas con la firma de las Embajadas que las transmiten, y sirven únicamente para comunicaciones secundarias. (Borsen-halle.)

Idem, id.—La conferencia verificada poco ha en el Ministerio de Negocios extranjeros entre el Barón de Bourqueney y el Conde Werner tenía por objeto la cuestión piamontesa. Sabemos que muy pronto se restablecerán las relaciones diplomáticas entre las cortes de Turin y de Viena. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin, 10 de Octubre.—Segun una comunicación del Ministerio de Negocios extranjeros, se entablaron negociaciones el año próximo pasado con el canton de Schaffouse, relativas al servicio militar de los súbditos prusianos establecidos en este punto, quienes gozaban únicamente del derecho de elegir entre formar parte del Canton o suministrar su suplente, y nuestro Gobierno pidió la exención de sus súbditos a condición de recipiéndolo. Dichas negociaciones no dieron resultado, habiendo declarado el Canton de Schaffouse que los ciudadanos de los otros cantones suizos estaban sujetos al servicio en todos los cantones, y por consiguiente no podía conceder a extranjeros exenciones de que no gozaban los mismos suizos, ni favorecer a los que de estos se hallasen establecidos en país extranjero. (Gaceta de la Bolsa.)

RUSSIA.—San Petersburgo, 5 de Octubre.—Se espera en breve la llegada del General Chruleff, principal Representante de Rusia en la comisión formada para la demarcación de la frontera turco-rusa de Asia. Dicha comisión ha terminado sus trabajos sin desagradables incidentes, y Chruleff elogia en sus comunicaciones relativas a este asunto la moderación y prudencia del comisionado turco. Los Representantes de Francia e Inglaterra no han hecho más que autorizar con su presencia el acuerdo. Las noticias mercantiles de Odessa son mucho más favorables de que se esperaba. La carestía de los fletes del año anterior determinaron a muchos capitalistas a construir buques, y hay 70 de venta construidos desde la primavera en el Don con suma economía, por lo cual dejan mucho que desear: los de Odessa, que unidos a los anteriores pasan de 300, son de construcción más esmerada. En los alrededores de dicha ciudad, y sobre el Don, se han construido en los dos últimos años más buques que los que se destruyeron durante la guerra en el mar de Azoff.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Pedro de Alcántara, confesor. De la noble familia de los Barrantes y Maldonado nacido en San Francisco, e hizo de niño 8 años, y en el hábito de descalzos. Santa Teresa describe su altísima virtud a costa de penitencias sobrenaturales. Murió en el convento de Arens el día de San Lucas de 1562 a los 63 años de edad y 47 de hábito. Gregorio XV le beatificó en 1622, y Clemente IX le canonizó en 1691. Contaban los ejercicios de hombres en Santo Tomas. Cuarenta horas en la iglesia de San Cayetano.

INDICE ALFABETICO DE LAS LEYES, REALES DECRETOS Y ORDENES CIRCULARES PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

Table with 4 columns: Fecha de la publicación, Número de la Gaceta, Fecha de la publicación, and Número de la Gaceta. Includes entries for July 25, 31, and September 26, 27, 28, 29, 30, and October 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.

Table with 6 columns: Fecha de la publicacion, Número de la Gaceta, Fecha, Número de la Gaceta, Fecha, Número de la Gaceta. Contains various administrative notices and legal proceedings.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with 3 columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Lists prices for various goods like wheat, oil, and meat.

BIBLIOGRAFIA. EPITOME DE LA GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA... EL ORFEO ESPAÑOL, PERIÓDICO MÚSICO (SEGUNDO PROSPECTO)...

ANUNCIOS PARTICULARES. COMPANIA MINERA CANTABRA... ESPECTACULOS. TEATRO REAL... TEATRO DEL PRINCIPE... TEATRO DEL CIRCO... TEATRO DE LOPE DE VEGA...

EN LA IMPRENTA NACIONAL. Vacantes de Gobiernos militares... Vapores franceses... Vias de comunicacion... Viceconsulados... Vicepresidentes natos... Visitas regias... Vocales...